



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES POLICÍAS LOCALES PARA SU NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTOS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

### **1. PUESTO CONVOCADO.**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de TRES puestos de trabajo vacantes clasificadas en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local que reúnan los requisitos previstos.

Descripción del Puesto:

- Denominación: Policía
- Grupo Profesional: C1
- Nivel Complemento Destino: 16

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El personal funcionario seleccionado tendrá el subgrupo de clasificación C1.

Los ceses del personal funcionario nombrado en comisión de servicios se producirán el día anterior a la toma de posesión de los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo las vacantes, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, con categoría de Policía Local de cualquier Administración Local.
- b) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

CONCEJAL SEGURIDAD  
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

27/04/2023

Mariano Baonza Sanz

Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del servicio operativo.
- d) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles al servicio de la Policía Local (A y B).
- f) Carecer de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- g) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- j) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento al que pertenece el/la funcionario/a aspirante de contar con la conformidad expresa en relación a la adscripción al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en comisión de servicios,
- k) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En este sentido, las equivalencias con el Título de Bachiller pueden ser a efectos académicos o a efectos laborales.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia de la relación de servicio con excepción del previsto en el apartado j) que deberá aportarse únicamente por las personas aspirantes seleccionadas previamente a la toma de posesión.

### **3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

#### **3.1 MODELO DE SOLICITUD.**

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix que se encuentra disponible en la Sede Electrónica.

#### **3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

La solicitud se podrá presentar de las siguientes maneras:

**- Prioritariamente, con Certificado Digital:**

- **Por el Registro Electrónico en la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

CONCEJAL SEGURIDAD  
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

27/04/2023

Firma 1 de 1  
Mariano Baonza Sanz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Por el **Registro Electrónico de la Administración General del Estado** y como Organismo Destinatario el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Es recomendable realizar una comprobación de los Requisitos Técnicos Necesarios y revisar los Requisitos y Recomendaciones Técnicas.

Si por alguna circunstancia ajena, o no, a la Sede Electrónica municipal no están operativos los Servicios que precisan Certificado Electrónico, puede utilizarse el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado que está conectado telemáticamente con el Registro General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

- **Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial:**

**En el Registro General** del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

En las **Oficinas de Servicios Postales de Correos** mediante la **entrega de la documentación en un sobre abierto**, para ser fechada y sellada por el empleado antes de ser certificadas, o mediante la **digitalización de la misma para ser enviada por la Oficina de Registro Virtual-ORVE**.

- **Resto de Registros:** Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la Entidad Administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a través de fax al número 91 841 84 93."**

### 3.3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Una vez celebrado el proceso selectivo, si no se cubriesen la totalidad de las plazas convocadas, se admitirán nuevas solicitudes siempre y cuando no se trate de aspirantes que hubiesen sido declarados previamente no aptos por la Comisión de Valoración.

Una vez cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas no se admitirán nuevas solicitudes.

### 3.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

Al modelo de solicitud normalizado al que hace referencia la base 3.1. se acompañará:

Una vez cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas no se admitirán nuevas solicitudes.

Una vez cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas no se admitirán nuevas solicitudes.

Una vez cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas no se admitirán nuevas solicitudes.

Una vez cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas no se admitirán nuevas solicitudes.

Una vez cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas no se admitirán nuevas solicitudes.

Firma 1 de 1  
Mariano Baonza Sanz  
27/04/2023  
CONCEJAL SEGURIDAD  
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Fotocopia nítida del DNI, carnet de conducir, pasaporte o equivalentes en vigor, por anverso y reverso.
- Fotocopia del título exigido en el apartado de requisitos.
- Fotocopia del permiso vigente que habilite para la conducción de vehículos automóviles (A y B).
- Declaración de la persona interesada, conforme al modelo normalizado, en la que manifieste expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que acepta en todos sus extremos las presentes bases, así como que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.

Presentar los documentos justificativos de los méritos que alegan.

- Curriculum Vitae, en el que habrán de reflejar los años de servicio, puestos desempeñados en la Administración, titulaciones académicas, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 35 euros que deberán ingresar a nombre del Ayuntamiento en la cuenta con código IBAN ES42 2038 2272 8860 0001 7663.

### 3.5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes.

En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y si dicha causa es o no subsanable. Quien no figure en la lista provisional, así como las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Serán subsanables los errores de hecho, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

Firma 1 de 1	Mariano Baonza Sanz
27/04/2023	CONCEJAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobando de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberá exponerse en Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

## **4. SISTEMA SELECTIVO.**

### **4.1 VALORACIÓN DE MERITOS**

En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

- a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**  
Puntuación máxima, 4 puntos: por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local, serán de 0,40 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.

- b) **CURSOS DE FORMACIÓN:**  
Puntuación máxima 4 puntos: serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por: la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Universidades o Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los cursos acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo constar el número de horas o créditos (si no se indica la equivalencia crédito/hora, no se valorará) para su valoración y, en su caso, el programa del curso para permitir valorara la adecuación del contenido del mismo a la funciones policiales.

No se valorará en ningún caso:

- El curso de formación básica para el ingreso en el cuerpo.
- Aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas lectivas.

Firma 1 de 1	Mariano Baonza Sanz
27/04/2023	CONCEJAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- No se valorarán cursos con un contenido obsoleto. Será la Comisión de Valoración la que determine en qué concursos incurre esta circunstancia.
- No se valorarán cursos cuyo contenido no se pueda determinar que tienen relación con las funciones policiales.
- No se valorarán actividades distintas de los cursos, tales como: jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

La valoración de los títulos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,20 puntos.

c) **TITULACIONES:**

Puntuación máxima 2 puntos:

- Titulación de Bachillerato o equivalente: 0,50 puntos.
- Titulación universitaria de diplomado o equivalente: 1 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: 1,5 puntos.
- Titulación de Doctorado: 2 puntos.

### **4.2 ENTREVISTA PERSONAL:**

En esta fase se procederá a la realización de una entrevista a la que se asignará una puntuación máxima de 3 puntos.

La selección se realizará mediante una entrevista personal con los aspirantes admitidos realizada por una Comisión de Valoración integrada por funcionarios del Cuerpo de Policía Local pertenecientes a la Escala Técnica y Ejecutiva y versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes en relación con el contenido del "currículum vitae" presentado y la adecuación del mismo a las funciones específicas del puesto convocado y, en general, sobre aclaraciones que se consideren necesarias en relación con la documentación aportada por el aspirante para justificar los méritos presentados.

La fecha de celebración de la entrevista se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

Firma 1 de 1
Mariano Baonza Sanz
27/04/2023
CONCEJAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

### **5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración estará constituida por tres funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, siendo el Presidente el Subinspector-Jefe del Cuerpo, y los Vocales, dos funcionarios con la categoría de Oficial y de Agente, respectivamente. Asimismo, se nombrará un Secretario con voz, pero sin voto, también perteneciente al Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición de la Comisión de Valoración y de los correspondientes suplentes, a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. Caso de empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

La Comisión de Valoración tendrá facultad para resolver las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases durante la celebración del presente proceso selectivo y podrá tomar los acuerdos necesarios para el buen devenir del mismo en aquellos supuestos no previstos en las bases o en la normativa aplicable.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia al interesado/a, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones de la Comisión de Valoración por parte de alguno de los miembros y de su correspondiente suplente podrá recurrirse a cualquiera del resto de suplentes designados.

Las resoluciones de la Comisión, vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

### **6. RESULTADO DEL PROCESO.**

Firma 1 de 1  
Mariano Baonza Sanz  
27/04/2023  
CONCEJAL SEGURIDAD  
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Por parte de la Comisión de Valoración y a resultas de la entrevista realizada, se confeccionará una lista ordenada por idoneidad de los candidatos considerados aptos para su nombramiento en comisión de servicio en los puestos objetos de provisión que será publicada en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento.

El orden de las puntuaciones lo será una vez sumados los puntos de la valoración de méritos y de la entrevista.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá determinar la no aptitud de los candidatos indicándolo en tal caso en una lista independiente.

Por último, la Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de los aspirantes seleccionados, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos objeto de provisión, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

Finalizado el presente proceso selectivo sin que se produzca la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas y recibidas nuevas solicitudes de conformidad con lo previsto en la Base 3.3, la Comisión de Valoración mantendrá entrevistas con las personas interesadas siguiendo el criterio temporal de presentación de aquellas. Las personas aspirantes consideradas aptas por la Comisión serán propuestas para su nombramiento en comisión de servicios.

### **7. FORMALIZACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN Y LISTA DE ESPERA**

#### **7.1. FORMALIZACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN**

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del resultado del proceso selectivo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Originales para el cotejo de la documentación presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.

2. Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Policía, nivel de complemento de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo.

3. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia o resolución del órgano competente en la que se autoriza a la persona interesada para ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.

4. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.

5. Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

Firma 1 de 1  
Mariano Baonza Sanz  
27/04/2023  
CONCEJAL SEGURIDAD  
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria la propuesta de la Comisión de Valoración se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que figure en la lista de idoneidad.

Los/as funcionarios/as nombrados/as para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

### **7.2. LISTA DE ESPERA**

#### **7.2.1. Funcionamiento de la Lista de Espera**

Los/as aspirantes que hayan sido considerados/as aptos/as por la Comisión de Valoración pero no estén dentro de las tres plazas seleccionadas, quedarán en una lista de espera con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, **ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de provisión de puestos mediante comisiones de servicio.**

Los llamamientos se realizarán siguiendo en todo caso el orden de la lista de idoneidad emitida por la Comisión de Valoración. A tal efecto las personas interesadas deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de espera.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el/la aspirante renuncie al mismo o no reúna en ese momento los requisitos previstos en las presentes Bases, se procederá a convocar al/ a la siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el/la aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de comisión de servicios.

### **8. IMPUGNACION.**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el

Firma 1 de 1  
Mariano Baonza Sanz  
27/04/2023  
CONCEJAL SEGURIDAD  
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD

Firmado digitalmente

Mariano Baonza Sanz

Firma 1 de 1	Mariano Baonza Sanz	27/04/2023	CONCEJAL SEGURIDAD INDUSTRIA Y MEDIO RURAL
--------------	---------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 248ab012f5264dcb92fbaa087ea1626b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

